INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	PDFDOCEXP-2023-10992-20250211083814.pdf		1	2 - 2
3	NOTIFICACION RESOLUCION SUBV.	6660281_20250211_083817.pdf	2	3 - 4
4	MEMORIA ALCALDIA G.I 14.pdf	6660286_20250211_083817.pdf	1	5 - 5
5	PROV. ALCALDIA 14.pdf	6660291_20250211_083817.pdf	1	6 - 6
6	INFORME INTERV .pdf	6660322_20250211_083817.pdf	1	7 - 7
7	Decreto GEN. 14.pdf	6660333_20250211_083818.pdf	2	8 - 9
8	CONT. G.I 14.2023.pdf	6665896_20250211_083818.pdf	3	10 - 12

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2023/10992

TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (Generado el 11-02-2025 08:38:17)

ASUNTO: G.I 14/2023 POR IMPORTE 465.061,98 EUROS.

Resguardo del documento: NOTIFICACION RESOLUCION SUBV.

SHA256: C0A9D04C14CC3C2E8AC489403213DA07A06D48CC6172CE131244EC334CEC0638

Resguardo del documento: MEMORIA ALCALDIA G.I 14.pdf

SHA256: 6E66A3B67114A9D0D93140C2C830A27464B669D8405920E19C2B947AE58B3A18

CSV: C53421AF03BC3BB9CE68 Fecha de insercion : 29-08-2023 12:34:17

Resguardo del documento: PROV. ALCALDIA 14.pdf

SHA256: 285828CA8B4F78B1CEC092B39DDEE1C961D4CED1556ED901CDDC8E2D604D745B

CSV: F7DA90CB67F3F350D2CB Fecha de insercion : 29-08-2023 12:34:36

Resguardo del documento: INFORME INTERV .pdf

SHA256: 5B1C10AD6991661B84E7EDECECE12202B2637F1DB474D0E8D0C7867335E5504C

CSV: 347A4A200A529AFEDAB1 Fecha de insercion : 29-08-2023 12:35:04

Resguardo del documento: Decreto GEN. 14.pdf

SHA256: B0312F5C4C67310CE9DA26DC77079729EA725D956776DD1B711BF89F2917D0B1

CSV: 5B858D40270EFBC31D92 Fecha de insercion: 29-08-2023 12:34:44

Resguardo del documento: CONT. G.I 14.2023.pdf

SHA256: 937792CFC919D2D61E96B29E6781AEC224208D432E8197D5DFD0B0CBADD73BB3



Vicepresidencia 1^a Delegación de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA **AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA**

Plaza de San José, 1 14920 - Aguilar de la Frontera CÓRDOBA

Asunto: Cdo. Resolución Concesión Subvenciones PFEA 2023 (2ª Resolución)

La Presidencia de esta Excma. Diputación, en fecha 21 de agosto de 2023 ha dictado el siguiente decreto respecto del "PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2023":

PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2023. PRIMERA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículo 10.2 de la Convocatoria, y de conformidad con la Propuesta del Diputado-Delegado de Infraestructura, Sostenibilidad y Agricultura, por el presente Decreto vengo en resolver:

PRIMERO.- Conceder a las Entidades Locales de la provincia de Córdoba que a continuación se relacionan, que han presentado toda la documentación establecida en la Convocatoria, y que cuentan asimismo con el Informe de Viabilidad Técnica emitido por los Técnicos del SAU, las siguientes subvenciones para financiar los materiales de las obras y servicios afectados al PFEA 2023, que igualmente se detallan, y con cargo a las anualidades presupuestarias que se indican

COD.	MUNICIPIO	OBRA	Subv. Mano de obra	Subv. Materiales	% subv. Otorgado	Aportación Diputación	Junta de Andalucía	Junta de Andalucía
PFEA23.0096	AGUILAR DE LA FRONTERA	ADECUACIÓN CALLE NUEVA	177.400,56	79.830,24	0,45000	19.957,56	35.923,61	23.949,07
PFEA23.0097	AGUILAR DE LA FRONTERA	ADECUACIÓN CALLE CALVARIO FASE 2	721.486,20	324.668,78	0,45000	81.167,20	146.100,95	97.400,63
PFEA23.0099	AGUILAR DE LA FRONTERA	ADECUACIÓN CALLE MATA	134.584,38	60.562,96	0,45000	15.140,74	27.253,33	18.168,89
	TOTAL AGUILAR DE LA FRONTERA		1.033.471,14	465.061,98		116.265,50	209.277,89	139.518,59
			//					

SEGUNDO.- Proceder al abono, a cada Entidad Local anteriormente relacionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 a) de la Convocatoria al primer pago de la subvención, equivalente al 25% del importe total (cantidad ésta que corresponde a la aportación de Diputación Provincial al referido Programa).

Contra esta resolución, que, según lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015 en adelante), pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Iltmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación, como establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe Servicio GARCIA DELGADO FRANCISCO el 22-08-2023 Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 25-08-2023

Código seguro verificación (CSV) 3D57 1F16 7E3A EA33 6822

Registro general de Entrada / Salida

Registro: 002/RE/E/2023/6261

28-08-2023 08:25:07



Vicepresidencia 1^a Delegación de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura

Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1988, antes citada.

En el supuesto de que interponga recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o haya producido su desestimación presunta

c) Cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses.

Lo que le traslado para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Planificación de obras y servicios municipales, lo firma electrónicamente en Córdoba el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe Servicio GARCIA DELGADO FRANCISCO el 22-08-2023 Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 25-08-2023

Código seguro verificación (CSV) 3D57 1F16 7E3A EA33 6822

Registro general de Entrada / Salida

Registro: 002/RE/E/2023/6261

28-08-2023 08:25:07



PROPUESTA

Precisando realizar gastos que no cuenta en principio con crédito presupuestario adecuado, y existiendo al mismo tiempo posibilidad de financiarlos específicamente con determinados ingresos de naturaleza no tributaria, previstos en la normativa vigente que resulta de aplicación, se propone:

a) Generar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
2411	619.55	PROY . PFEA 2023-ADEC. CALLE NUEVA	79.830,24
2411	619.56	PROY. PFEA 2023- ADEC. C/ CALVARIO FASE 2	324.668,78
2411	619.57	PROY. PFEA 2023- ADEC. CALLE MATA	60.562,96
		Suma la generación de crédito	465.061,98

b) Financiar el anterior crédito con el ingreso de naturaleza no tributaria siguiente:

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
761.86	DE LA DIPUTACIÓN SUBV. MATERIALES PFEA 2023	465.061,98
	Suma el ingreso que genera el crédito	465.061,98

(firmado electrónicamente.)



PROVIDENCIA:

Formulada, la propuesta sobre modificación del Presupuesto del vigente ejercicio, mediante **generación de créditos por ingresos con número de expediente 14/2023**, emítase informe por la Intervención y dese al expediente el trámite que proceda.

firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV): F7DA 90CB 67F3 F350 D2CB



EXP. GENERACIÓN 14/2023 (GEX 10.992/2023)

La Interventora que suscribe, vista la Propuesta sobre generación de créditos por ingresos, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

PRIMERO.- El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

SEGUNDO.- La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en la Base 6.4 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta generación de crédito por ingreso es la Alcaldesa (según las delegaciones en la Junta de gobierno local aprobadas por resolución 1683/2023, entre las que no se encuentran las modificaciones presupuestarias)

CUARTO.- Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente."

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA Plaza de San José, 1 (Córdoba)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente de generación de créditos por ingresos nº 14/2023

Visto el informe de Intervención haciendo constar que:

"La Interventora que suscribe, vista la Propuesta de Alcaldía sobre generación de créditos por ingresos, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

PRIMERO.- El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

SEGUNDO.- La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

TERCERO.- El artículo 44 del Real Decreto 500/1.990 establece que para proceder a la generación de créditos será requisito indispensable la existencia formal del compromiso firme de aportación, entendiendo como tal (según el arto 45 del indicado Decreto), el acto por el que cualesquiera Ente o personas, públicas o privadas se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad

Local a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicional.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en la Base 6.4 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta generación de crédito por ingreso es la Alcaldesa (según las delegaciones en la Junta de gobierno local aprobadas por resolución 1683/20203, entre las que no se encuentran las modificaciones presupuestarias)

QUINTO.- Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.

Considerando que la competencia para aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº. 14/2023, corresponde a la Alcaldía-Presidencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar Decreto comprensivo de las siguientes disposiciones:

Primero: Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº 14/2023, con el siguiente resumen:

GASTOS

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
2411	619.55	PROY . PFEA 2023-ADEC. CALLE NUEVA	79.830,24
2411	619.56	PROY. PFEA 2023- ADEC. C/ CALVARIO FASE 2	324.668,78
2411	619.57	PROY. PFEA 2023- ADEC. CALLE MATA	60.562,96
		Suma la generación de crédito	465.061,98

INGRESOS

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
761.86	DE LA DIPUTACIÓN SUBV. MATERIALES PFEA	465.061,98
	2023	
	Suma el ingreso que genera el crédito	465.061,98

Lo manda y lo firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Carmen Flores Jiménez.

Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el libro de resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 RD 128/2018, 16 marzo).

Fechado y firmado electrónicamente.

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PRESUPUESTO CORRIENTE	Clave 020 MPI Modificación de las Previsiones Iniciales	Número de Operación Número de Registro Número de Expediente Número de Referencia Número de Aplicaciones	12023005114 2023/018587 1 - G.I 14/2023 2023008500 1
		Departamento	
_	MPI Modificación de las Previsiones Iniciales Número de Registro Número de Expediente Número de Referencia Número de Aplicaciones Número de Aplicaciones 1 Económica Descripción 76186 DE LA DIPUTACIÓN SUBV. MATERIALES PFEA 2023 Importe Aplicación (A) 465.061,98 Euros IMPORTE LÍQUIDO (A) 465.061,98 Euros IMPORTE LÍQUIDO (A) 465.061,98 Euros		
		Importe Aplicación (A)	465.061,98 Euros
Total de la operación en letra (euros) cuatrocientos sesenta y cinco mil sesen céntimos	Modificación de las Previsiones Iniciales Número de Referencia Número de Aplicaciones Departamento Número de Aplicaciones Departamento Número de Aplicaciones Departamento Número de Referencia Número de Aplicaciones Departamento Número de Referencia Número de Referencia Número de Aplicaciones Departamento Número de Referencia Número de Referencia Número de Aplicaciones Departamento Importe Aplicación (A) 465.061,98 Euros Número de Referencia Número de Referencia Número de Referencia Número de Aplicaciones Departamento Importe Aplicación (A) 465.061,98 Euros Importe Aplicación (A) 465.061,98 Euros IMPORTE LÍQUIDO (A) 465.061,98 Euros		
		IMPORTE LÍQUIDO (A)	465 061 98 Furos
Texto G.I 14/2023 GEX 10992/2023, DEC 2023/00	002414	S.V.E Eldoido (A)	400.001,00 Edits
Sentado en libro Diario de Contabilidad Nº Asiento 14082			

Pág. 1 de 2

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE



Número de Operación	22023009851
Número de Registro	2023/018586
Número de Expediente	1 - G.I 14/2023
Número de Referencia	2023008498
Número de Aplicaciones	3
Departamento	
Financiación	2 - Compromiso de Ingr.

(VER ANEXO APLICACIONES)								
(VER ANEXO APLICACIONES)	Importe Aplicaciones (A)	465.061,98 Euros						
al de la operación en letra (euros) cuatrocientos sesenta y cinco mil sesenta y un euros y noventa y ocho céntimos	IMPORTE TOTAL (A)	465.061,98 Euros						
	IMPORTE LÍQUIDO (A)	465.061,98 Euros						
to I 14/2023 GEX 10992/2023, DEC 2023/00002414								
Sentado en libro rio de Contabilidad Nº Asiento 14081 Fecha 31-08-2023								

Pág. 2 de 2

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave Sig MC	no 0	Número de Operación Número de Registro Número de Expediente	22023009851 2023/018586 1 - G.I 14/2023
PRESUPUESTO CORRIENTE	Créditos Generados por Ingresos		Número de Referencia Número de Aplicaciones	2023008498
			Departamento Financiación	2 - Compromiso de Ingr.

ANEXO APLICACIONES

Aplica	ciones					
Año	Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Importe	
		2411	61955	PROY. PFEA 2023- ADEC. CALLE NUEVA	79.830,24	
		2411	61956	PROY. PFEA 2023- ADEC. C/CALVARIO FASE 2	324.668,78	
		2411	61957	PROY. PFEA 2023- ADECUACIÓN CALLE MATA	60.562,96	
				Total Aplicaciones (A)	465.061,98 Eu	uros
				IMPORTE TOTAL (A)	465.061,98 E	uros